



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 088-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobar la donación de juguetes, paneton y chocolate en cajita, por el monto de S/. 57, 000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), conforme al Plan de Trabajo denominado "Feliz Navidad Familia Albarracina – Tiempo de Integrar".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 609-2016-GM/MDCGAL de fecha 28 de Noviembre del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Feliz Navidad Familia Albarracina – Tiempo de Integrar", por el monto de S/. 61,940.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 2636-2016-GDSS/GM/MDCGALM, de fecha 16 de Noviembre del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad, informa respecto de la donación a través de regalos juguetes, panetones y chocolates en cajitas, para la niñez albarracina, con motivo de navidad; y solicita opinión legal, para su aprobación en Sesión de Concejo, por un monto de S/. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

OTROS BIENES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Regalos	Juguetes para niñas y niños	Unidad	6,000	S/. 6.50	S/. 39,000.00
Alimento	Paneton	Unidad	8,181	S/. 1.10	S/. 8999.10
Alimento	Chocolate en Cajita	Unidad	8,334.00	S/. 1.08	S/. 9,000.90
				Total	S/. 57,000.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según el INFORME N° 973-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 17 de Noviembre del año 2016, es de opinión que es procedente la donación por fiestas de navidad, a favor de la niñez del Distrito Albarracino.

Que, estando al numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal y corresponde al mismo "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".



Acuerdo de Concejo N° 088-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9°, 64° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal; en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de juguetes, paneton y chocolate en cajita, por el monto de S/. 57, 000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en el tercer párrafo de los Considerandos del presente Acuerdo; y al Plan de Trabajo denominado "Feliz Navidad Familia Albarracina - Tiempo de Integrar".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, su notificación a las Áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIP;

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alcaldía
GM.
GAJ.
GDSyS
GA
Arch.